



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MIN R
EXpte. N° 1056-13125-23

DECRETO N° **2949** .E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Euladio Nector Carlos, C.U.I.L. N° 20-11954519-7, quien revista en el cargo categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, con intervención de Escribanía de Gobierno,

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Euladio Nector Carlos, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2025 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Euladio Nector Carlos, C.U.I.L. N° 20-11954519-7, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2025.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6440, para U. de O.: "F4"- Secretaría de

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Contralora de Despesa
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

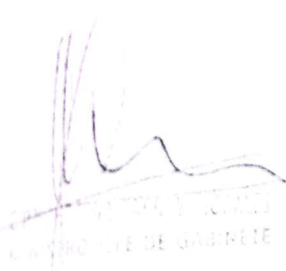
CORRESPONDE A DECRETO N° 2949 -E

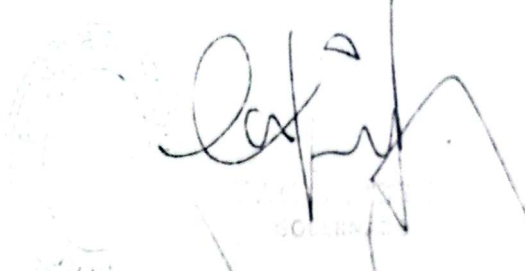
Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502"

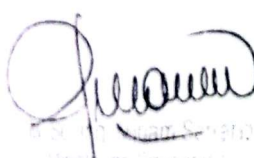
ARTICULO 3°- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 2949/07 a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 5744 modificado por Ley N° 5748/12

ARTICULO 4°- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 5°- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

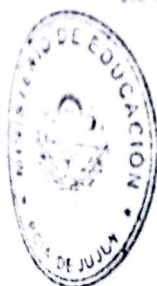

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


MINISTERIO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO




COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN